

UNIDAD AUDITORÍA INTERNA



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

AUDITORIA PROGRAMA N° 19

***“DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y
ADICCIONES”***

Informe de Auditoría N°55

DICIEMBRE 2016

INDICE

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALITICO _____	¡Error! Marcador no definido.
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	¡Error! Marcador no definido.
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	¡Error! Marcador no definido.
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE _____	¡Error! Marcador no definido.
4.- MARCO DE REFERENCIA _____	¡Error! Marcador no definido.
5.- TAREA REALIZADA _____	¡Error! Marcador no definido.
6.- ASPECTOS AUDITADOS _____	¡Error! Marcador no definido.
7.- OBSERVACIONES _____	¡Error! Marcador no definido.
8.- OPINION DEL AUDITADO _____	¡Error! Marcador no definido.
9.- CONCLUSION _____	¡Error! Marcador no definido.

INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION PROGRAMA 19 – ACTIVIDAD 07 “DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES”

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto el relevamiento de las misiones y funciones de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones y la verificación del cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental.

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el Ministerio de Salud de la Nación sito en la Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo iniciado y finalizado las mismas el día 29 de Septiembre y 22 de Noviembre de 2016, respectivamente. El periodo auditado corresponde a los meses de Octubre y Noviembre de 2015.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución Nº 152/02 SGN.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2016, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

A modo de síntesis de lo desarrollado y expuesto en el presente Informe, de los procedimientos de auditoría implementados, surgen los siguientes hallazgos:

1.- La Dirección Nacional de Salud Mental posee asignado para el Ejercicio 2015 un presupuesto menor a lo establecido mediante el Artículo 32º de la Ley Nacional de Salud Mental.

2.- Del análisis de la ejecución de las metas físicas correspondientes al año 2015, surge un desvío negativo del 70% en relación a la “Asistencia Financiera a Proyectos de Salud Mental” (Cód. 2990), habiéndose financiado 12 (doce) proyectos de los 40 (cuarenta) programados. En referencia al 4º Trimestre del Ejercicio 2015, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre (período auditado), el desvío negativo resulta del 100% dado que no se ejecutó ninguno de los 20 proyectos a financiar programados.

3.- Falta de cumplimiento en tiempo y forma de los actos administrativos concernientes a la designación de autoridades, lo cual genera que la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud se encuentre sin autoridad formalmente designada.

4.- La Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones no ha efectuado un censo nacional en los centros de internación en salud mental del ámbito público y privado, incumpliendo lo establecido por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

5.- La Dirección Nacional no ha presentado el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, sobre la ejecución del Plan Nacional de Salud Mental, incumpliendo lo establecido por la normativa vigente. De acuerdo a la información suministrada por la Dirección, el último informe elaborado y remitido al Órgano de Revisión, corresponde al año 2013 – 2014.

6.- De la información suministrada por la Dirección Nacional de Salud Mental, surge que no se han implementado durante el año 2015 planes de prevención en Salud Mental ni planes específicos de inserción socio - laboral para personas con padecimiento mental.

7.- Los Equipos de Trabajo informados que desempeñaban tareas durante el año 2015, no poseían implementado un Protocolo y/o Guía de Investigación para la evaluación y sistematización de su práctica profesional, tal como lo establece el Plan Nacional de Salud Mental.

8.- La Dirección Nacional de Salud Mental no posee un registro ni documentación respaldatoria sobre las becas otorgadas para la formación de posgrado.

En virtud del relevamiento efectuado y de los hallazgos expuestos en el presente informe, conforme al objeto de auditoría establecido, se extrae, como conclusión, que se verifican irregularidades y deficiencias en el cumplimiento por parte de la Dirección Nacional de Salud Mental de lo establecido mediante la Ley N° 26.657 y el Plan Nacional de Salud Mental.

Las observaciones formuladas dan cuenta, entre otras cosas, de una subejecución de las metas físicas así como la falta de cumplimiento de acciones que le competen a la Dirección Nacional en tanto Autoridad de Aplicación de la Ley de Salud

Mental. Lo anteriormente expuesto se evidencia en los hallazgos referentes a la falta de implementación de planes de prevención de salud mental, de inserción socio – laboral, falta de realización de censos nacionales de los centros de internación y de la población que allí se asiste, ausencia de Protocolos para el desempeño de los Equipos de Trabajo, etc.

Por lo anteriormente expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna considera que la Dirección Nacional de Salud Mental debe implementar las medidas tendientes a regularizar las observaciones detectadas y dar estricto cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente.